

CONVOCATORIA

AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES.

OBJETIVO

Cofinanciación de iniciativas o proyectos en el ámbito de la inclusión social, lucha contra la pobreza y la discriminación con la finalidad es mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

La tasa de cofinanciación, y presupuesto de la misma, varía en función de la categoría de región:

Categoría de región	Tasa de cofinanciación	Presupuesto asignado
Más desarrolladas (Cantabria, País Vasco, Navarra, La Rioja, Aragón, Cataluña, Islas Baleares, Castilla y León, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana)	50%	19.654.353
Más desarrolladas (Galicia, Principado de Asturias y Ceuta)	80%	19.354.240
Transición (Castilla la Mancha, Región de Murcia, Islas Canarias, Andalucía y Melilla)	80%	126.254.803
Menos desarrolladas (Extremadura)	80%	18.736.604
	Total	184.000.000

El importe de la ayuda a conceder a cada uno de los proyectos seleccionados será el resultado de aplicar la tasa de cofinanciación al presupuesto elegible, con los siguientes límites:

- 2,5 millones de euros para entidades cuyo ámbito territorial tenga una población mayor a 20.000 y menor de 50.000 habitantes.
- 5 millones de euros para entidades cuyo ámbito territorial tenga una población mayor a 50.000 y menor de 100.000 habitantes.
- 10 millones de euros para entidades cuyo ámbito territorial tenga una población mayor o igual a 100.000 habitantes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se deberán presentar antes de las 15:00 del 25 de junio de 2018, 40 días después de la publicación de la convocatoria en el BOE.

El plazo máximo para la publicación de la resolución, será de 6 meses desde la fecha de publicación del extracto de la correspondiente convocatoria.

BENEFICIARIOS

Los destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar;
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Itinerarios integrados de inserción socio-laboral. Los itinerarios han de contener los siguientes módulos obligatorios:
 - 1.1. Formación específica adecuada a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado tercero de esta convocatoria.
 - 1.2. Práctica profesional tutorizada, correspondiente a la formación específica, en entornos reales de trabajo que en ningún caso pueden suponer una relación contractual laboral.
 - 1.3. Formación transversal en las siguientes materias:
 - a) igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
 - b) igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social;

- c) desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente. Cada uno de estos tres módulos tendrá una duración mínima de 4 horas por itinerario.
2. Jornadas informativas de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas.

MEMORIA

Entre los documentos que deberán aportarse junto con la solicitud, resalta la memoria técnica complementaria del proyecto, que debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Análisis de la situación socio-laboral e inclusión social en el ámbito territorial de la entidad solicitante, reflejando claramente: las tasas de empleo y desempleo existentes, desglosadas por género, indicando las estadísticas oficiales utilizadas; los colectivos con mayor índice de desempleo y el porcentaje de desempleo, desglosado por género; las ocupaciones o sectores con mayor potencial de creación de empleo según la Estrategia Española de Activación para el Empleo; los colectivos de personas más vulnerables o desfavorecidos existentes en la zona.
- b) Necesidades de formación de los colectivos más vulnerables o desfavorecidos en el ámbito territorial de la entidad. Justificación de que los itinerarios atienden a las necesidades de dichos colectivos.
- c) Justificación de las zonas rurales o urbanas desfavorecidas dónde se desarrollen itinerarios.
- d) Breve descripción del método de gestión señalado en el resumen del proyecto.
- e) Equipo técnico que dispone la entidad para la gestión, seguimiento, control y demás actividades precisas para el desarrollo del proyecto, indicando las principales funciones de cada categoría profesional.
- f) Procedimiento de selección de los participantes en los itinerarios.
- g) Criterios a seguir para la concesión y gestión de la ayuda a los participantes.
- h) Calendario de ejecución de las actuaciones del proyecto dentro del plazo de ejecución fijado al mismo.
- i) Ficha descriptiva de cada actuación, con el siguiente detalle: denominación de la actuación; objetivos a conseguir; ámbito territorial; colectivo destinatario; número estimado de participantes; contenido de la actuación; en el caso de itinerarios especificar las horas de formación específica, práctica profesional, transversal, complementaria y tutorías por cada itinerario; duración total de la actuación y una breve justificación de la misma. Las horas de formación y tutorías han de coincidir con las reflejadas en el resumen del proyecto y, en caso de discrepancia, prevalecerán las indicadas en el resumen.

Las fichas se incluirán en un anexo a la memoria. Al objeto de facilitar su elaboración a las entidades, se adjunta en el Anexo V un modelo de ficha descriptiva de carácter orientativo.

- j) Medidas de información y comunicación conforme a lo establecido en el artículo 115 y el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- k) Demás aspectos que la entidad considere de interés para el proyecto.

CRITERIOS DE VALORACION Y PUNTUACION DE LOS PROYECTOS

CRITERIOS DE VALORACION Y PUNTUACION DE LOS PROYECTOS		
Código	CRITERIOS	PUNTOS
a	PROYECTOS COMPLEMENTARIOS A OTRAS INTERVENCIONES	10
	Proyectos que desarrollan planes territoriales de integración social	5
	Proyectos que complementan actuaciones de otros programas Fondos EIE	3
	Proyectos relacionados con otras actuaciones, programas o planes en materia de empleo	2
b	PARTICIPACION DE AGENTES ECONOMICOS, SOCIALES E INSTITUCIONES	10
	Participación de agentes en planificación, seguimiento y financiación	10
	Participación de agentes en planificación y seguimiento	7
	Participación de agentes en planificación	3
c	PORCENTAJE DE ITINERARIOS FORMATIVOS EN SECTORES CON MAYOR POTENCIAL DE CRECIMIENTO DE EMPLEO SOBRE EL NÚMERO DE ITINERARIOS	10
	Mayor de 75%	10
	entre 50 y 75%	7
	Del 25 al 50%	3
d	PORCENTAJE DE ITINERARIOS VINCULADOS A LA OBTENCION DE UN CP SOBRE EL TOTAL DE ITINERARIOS	10
	Mayor de 75% de los itinerarios	10
	entre 50 y 75%	7
	Del 25 al 50%	3
e	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PERTENEZCAN A COLECTIVOS CON MAYOR INDICE DE DESEMPLEO EN EL AMBITO TERRITORIAL SOBRE EL NUMERO DE PARTICIPANTES	15

	Mayor de 75% de los itinerarios (dice de itinerarios debe estar mal)	15
	entre 50 y 75%	10
	Del 25 al 50%	5
PORCENTAJE DE MUJERES A FORMAR SOBRE EL TOTAL DE PARTICIPANTES		
f		10
	Mayor de 75% de las personas a formar	10
	entre 50 y 75%	7
	Del 25 al 50%	3
PORCENTAJE DE PERSONAS A FORMAR QUE EXCEDA DE LA MEDIA DE LAS PERSONAS A FORMAR EN EL CONJUNTO DE LOS PROYECTOS ADMISIBLES EN LA CATEGORIA DE REGION A LA QUE PERTENECE		
g		10
	Mayor del 20% de la media de las personas a formar en la región	10
	Entre el 15 y el 20	7
	Mayor del 10 y menor del 15	3
DESARROLLO DE ITINERARIOS ADAPTADOS EN ZONAS RURALES O URBANAS DESFAVORECIDAS		
h		5
	El proyecto incluye itinerarios a desarrollar en zonas rurales o urbanas que padecen desventajas naturales, demográficas o necesidades específicas	5
INCORPORACION DE ACCIONES ESPECIFICAS DE IGUALDAD DE GENERO Y DISCRIMINACIÓN		
i		5
	El proyecto incluye acciones específicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación	5
LA CALIDAD E INTEGRACION DEL PROYECTO		
j		15
	Los objetivos del proyecto atienden a necesidades de los colectivos desfavorecidos existentes en el ámbito territorial de la entidad beneficiaria	3
	El proyecto contiene itinerarios de formación en el sector de servicios de atención a personas dependientes, infancia, sanitarios y servicios sociales en general	2
	El proyecto incluye acciones formativas complementarias en los itinerarios formativos: apoyo a la inserción de personas beneficiarias, búsqueda de empleo, fomento del emprendimiento y autoempleo, formación TIC, habilidades, PRL, otra formación	2
	El proyecto incluye jornadas de intercambios de experiencias y buenas prácticas	2
	La participación de redes en el ámbito de la inclusión social de colectivos vulnerables	2
	El proyecto incorpora elementos de carácter innovador respecto a los objetivos, al proceso, a los destinatarios, la metodología y otros aspectos	2
	Ordenación y claridad en la descripción de actuaciones del proyecto	2
	TOTAL	100

COSTES UNITARIOS

1	Formación	11,73 euros por persona formada y hora de formación
2	Asistencia	13,45 euros por persona formada y día de asistencia
3	Jornadas	4.585,41 euros por jornada realizada

4	Redacción del proyecto	8.357,86 euros por proyecto subvencionado
---	------------------------	---

La redacción de la memoria del POEFE por parte de IDEL S.L. tendrá un coste de 5.000 € fijos y de 3.000 € variables a éxito en caso de aprobación. Lo que significaría que en caso de aprobación del proyecto el coste sería de 8.000 € subvencionables.